

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Cabra (Córdoba) para firmar las cláusulas adicionales de prórrogas, revisión y actualizaciones de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentran ubicadas las oficinas del Distrito Sanitario.*

Con fecha 1 de abril de 1994 fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local para ubicar las instalaciones del dispositivo de gestión del Distrito Sanitario, sito en C/ Baena, núm. 98, de Cabra (Córdoba).

Persistiendo en la actualidad las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, y considerando que en la Estipulación Cuarta del mencionado contrato de arrendamiento se establece que la renta pactada será objeto de actualización anualmente, sirviendo como módulo para el cálculo de la misma la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo durante el mismo período; resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios pactada.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Cabra la competencia necesaria para suscribir prórrogas, revisión y actualizaciones de precio, del local que ocupa actualmente el dispositivo de gestión del Distrito Sanitario.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Granada Norte para firmar las cláusulas adicionales de prórrogas, revisión y actualizaciones de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Pajaritos, de Granada.*

Con fecha 12 de marzo de 1975 fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Consultorio «Pajaritos», sito en C/ Tórtola y Alondra, núm. 9, por el entonces representante local del extinto

Instituto Nacional de Previsión. Desde entonces se han realizado actualizaciones anuales del precio de arrendamiento, según el Índice Ponderado de Precios de Consumo.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del local y habiendo solicitado el propietario del mismo la revisión de precio correspondiente, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento, así como proceder a la revisión de precios pactada.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Granada Norte, la competencia necesaria para suscribir prórrogas, revisión y actualizaciones de precio del Consultorio «Pajaritos», de Granada.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Córdoba, para firmar las cláusulas adicionales de prórrogas, revisión y actualizaciones de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Zona Centro de Córdoba.*

Con fecha 23 de octubre de 1974, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Consultorio Zona Centro de Córdoba, sito en C/ Burell y Plaza de las Dobladas, por el entonces representante local del extinto Instituto Nacional de Previsión. Desde entonces se han realizado diversas actualizaciones del precio de arrendamiento, según el Índice Ponderado de Precios de Consumo, de acuerdo a la estipulación sexta del precitado contrato.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del local y, habiendo solicitado el propietario del mismo, la revisión de precio correspondiente, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento, así como proceder a la revisión de precios pactada.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y dere-

chos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Córdoba, la competencia necesaria para suscribir prórrogas, revisión y actualizaciones de precio del Consultorio Zona Centro, de Córdoba.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Montilla (Córdoba), para proceder a la contratación de arrendamiento de un local donde reubicar las oficinas del equipo de Dirección y Gestión del Distrito Sanitario y equipo de Salud Mental adscrito al mismo.*

Las instalaciones donde se ubica el equipo de Dirección del Distrito Sanitario Montilla y sus equipos de apoyo, Equipo de Salud Mental y Laboratorio Extrahospitalario de Análisis Clínicos, están situadas en tres locales arrendados, con una superficie total de 360 metros cuadrados, los que resultan ya insuficientes al haber ido asumiendo el Distrito progresivamente nuevas funciones, especialmente las que hacen referencia a contratación y gestión de usuarios.

Por lo anteriormente expuesto y careciendo de espacios propios donde se puedan reubicar el equipo directivo y el dispositivo de apoyo al mismo, se considera imprescindible proceder al arrendamiento de un local que reúna mejores condiciones para la prestación de servicio a la población.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Montilla (Córdoba), la competencia necesaria para proceder a la contratación de arrendamiento de un local destinado a reubicar las oficinas del equipo de Dirección y Gestión del Distrito Sanitario y Equipo de Salud Mental adscrito al mismo.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Condado (Huelva) para proceder a la contratación de arrendamiento de un local donde ubicar las instalaciones del Centro de Salud de Bonares.*

Hasta el momento actual, la asistencia sanitaria a la población residente en la Zona Básica de Salud del Condado Occidental de Huelva ha venido prestándose en el Consultorio Local de Bonares que no reúne condiciones, técnicas y arquitectónicas, para el uso al que se destina.

Estando prevista, durante 1997, la reconversión de esta Zona Básica de Salud, y careciendo de infraestructuras propias hasta que finalice la construcción del nuevo Centro de Salud de Bonares, se hace preciso proceder al arrendamiento de un local que pueda dar respuesta a las necesidades asistenciales que se plantean en la zona.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Condado (Huelva) la competencia necesaria para proceder a la contratación de arrendamiento de un local destinado a ubicar las instalaciones del Centro de Salud de Bonares.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Cabra (Córdoba), para proceder a la contratación de arrendamiento de un local destinado a la prestación de los Servicios Sanitarios de Salud Mental y Programa de Educación Maternal del Distrito.*